

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.303.615
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.458
07		INGRESOS DE OPERACION		400.951
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.467
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		22.177
	99	Otros		24.290
09		APORTE FISCAL		4.810.430
	01	Libre		4.810.430
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.309
	03	Vehículos		5.043
	04	Mobiliario y Otros		515
	05	Máquinas y Equipos		103
	06	Equipos Informáticos		618
	99	Otros Activos no Financieros		1.030
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.303.615
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.860.742
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.261.909
25		INTEGROS AL FISCO		21.012
	01	Impuestos		21.012
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.152
	03	Vehículos		31.007
	04	Mobiliario y Otros		20.153
	06	Equipos Informáticos		74.733
	07	Programas Informáticos		33.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		700

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 45
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 303
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.210
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 188.490
- d) Convenios con personas naturales

	- Miles de \$	6.180
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	35.020